

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se solicita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca número 2-II del polígono Pedrosa, de Hospitalet de Llobregat, y se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados

En fecha 21 de noviembre de 1988 la Gerencia del Institut Català del Sòl ha resuelto solicitar del Consejo ejecutivo de la Generalitat de Catalunya la declaración de urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca número 2-II del polígono Pedrosa, de Hospitalet de Llobregat.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, dicha solicitud será expuesta a información pública durante el plazo de quince días en la sede del Institut Català del Sòl (Córcega, 289, 6.º, 08008 Barcelona), con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se consideren convenientes.

En la misma fecha la Gerencia del Institut Català del Sòl ha resuelto someter a información pública durante el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca número 2-II del polígono Pedrosa, de Hospitalet de Llobregat, con el fin de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Relación de bienes y derechos, con expresión de su titular, derecho, superficie y datos registrales:

Titular: Alberto Royuela Fernández.
Dirección: Floridablanca, 144, 08011 Barcelona.
Derecho afectado: Propiedad.
Superficie registral: 8.978,02 metros cuadrados.
Fincas registrales:

1. Registro de la Propiedad número 7 de Hospitalet de Llobregat, tomo 952, libro 5, folio 112, finca 8.382.
2. Registro de la Propiedad número 7 de Hospitalet de Llobregat, tomo 952, libro 5, sección 7.ª, folio 180, finca 8.457.

Usos: Almacén.

Construcciones y vuelos: Vallado y nave industrial destinada a almacén.

Barcelona, 22 de noviembre de 1988.-El Gerente, Antoni Paradel·l i Ferrer.-18.729-E.

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de una instalación eléctrica

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, número 248, bajos, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre: la

Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, y el Reglamento de técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resultado:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Exp.: BH/ce-144987/88: Ampliación de la red de distribución a 5 kV en el término municipal de Taradell (Barcelona), con línea subterránea trifásica un circuito de 0,264 kilómetros de longitud. Conductores de Al de $3 \times 1 \times 150 \text{ mm}^2$. Origen en la ET Vallmitjana y final en la ET Iglesia. Transformador de 160 kVA y relación 5/0,22-0,127 kV.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 25 de octubre de 1988.-El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clar i Guera.-5.902-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Electra de Cabana, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hermida, La Piolla, Cabana.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados de los lugares de Gándara, O Allo, del término de Zas y Rial de Coristanco, así como el enlace Riobo-Silvarredonda del de Cabana.

Características:

Expediente 51.557.-LMT aérea a 10/20 KV, de 2.140 metros de longitud, en conductor LA-30, que parte del centro de transformación de A Pedra y final en el centro de transformación existente en Gándara. RBT de 3.850 metros de longitud, en conductor RZ, a 380/220 V, en los lugares de Xisto, Mosqueira, Gándara, Ayuntamiento de Zas.

Expediente 51.558.-LMT aérea a 10/20 KV, de 1.900 metros de longitud, en conductor LA-30, que parte de la LMT a centro de transformación Hermida y final en el centro de transformación a construir en el lugar de Cebola de Arriba, término de Zas. Un centro de transformación de 100 KVA acro a 10.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V y acoplamiento en baja tensión.

Expediente 51.559.-LMT aérea a 10/20 KV, de 1.510 metros de longitud, en conductor LA-30, que parte de la LMT al centro de transformación de Cuns y final en el centro de transformación a construir en Rial, de 50 KVA, relación de transformación 10.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión de 977 metros de longitud en conductor RZ, en el término municipal de Coristanco.

Expediente 51.560.-LMT aérea a 10/20 KV, de 2.700 metros de longitud, en conductor LA-56, que

enlaza el centro de transformación de Riobo con Silvarredonda, término municipal de Cabana.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 21 de septiembre de 1988.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-5.211-D.

Resolución por la que se hace público que han sido solicitados los permisos de investigación «Beatriz Cuarta», número 6.693 y ocho más de la provincia de La Coruña

La Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de La Coruña hace público que han sido solicitados los permisos de investigación que se citan:

«Beatriz Cuarta», número 6.693, de 63 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C en los Ayuntamientos de Carballo, Cerceda y Tordoya, solicitadas por «Sevelar, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de enero de 1988.

«Albariño», número 6.691, de 222 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C en los Ayuntamientos de Coristanco, Carballo y Tordoya, solicitadas por «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de enero de 1988.

«Praña», número 6.690, de 216 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C en los Ayuntamientos de Carballo, Arteijo, Cerceda, Tordoya y Trazo, solicitadas por «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de enero de 1988.

«Golpeiro», número 6.677, de 20 cuadrículas mineras para rocas ornamentales en el Ayuntamiento de San Saturnino, solicitadas por «Aridos de Lamas, Sociedad Anónima» (ARMASA) y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de diciembre de 1987.

«Frades», número 6.705, de 292 cuadrículas mineras para recursos de cuarzo y otros de la Sección C en los Ayuntamientos de Boimorto, El Pino, Oroso, Mesía y Frades, solicitadas por don Marcelino García Castro y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de abril de 1988.

«Teresa», número 6.703, de 90 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C en los Ayuntamientos de Coristanco, Carballo, Santa Comba, Tordoya y Valle del Dubra, solicitadas por «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de marzo de 1988.

«Isabel», número 6.701, de 91 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C en los Ayuntamientos de Tordoya, Valle del Dubra y Trazo, solicitadas por «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de marzo de 1988.

«Elsa», número 6.700, de 12 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C en los Ayuntamientos de La Coruña y Arteijo, solicitadas por doña Elsa García García y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de marzo de 1988.

«Petón», número 6.709, de 24 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C en los términos municipales de Oroso y Ordenes, solicitadas por don Carlos González Maceiras y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de mayo de 1988.

La Coruña, 29 de septiembre de 1988.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-7.574-A.

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación «Nuestra Señora de Pastoriza», número 6.615; «Candelaria», número 6.649 y «San Diego», número 6.663, de la provincia de La Coruña.

La Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de La Coruña hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan:

«Nuestra Señora de Pastoriza», número 6.615, de 35 cuadrículas mineras para recursos de granito ornamental, en los términos municipales de La Coruña y Arteixo, provincia de La Coruña, a nombre de «Arenas y Gravas, Sociedad Anónima» (ARYGRA).

«Candelaria», número 6.649, de 110 cuadrículas mineras para recursos de granito ornamental y otros de la sección C), en los términos municipales de Dumbria, Cee, Carnota y Mazaricos, provincia de La Coruña, a nombre de don Diego Naranjo Arenas.

«San Diego», número 6.663, de 52 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Cee, Dumbria y Mazaricos, provincia de La Coruña, a nombre de don Diego Naranjo Arenas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 29 de septiembre de 1988.—El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.—7.575-A.

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Sánchez y Fuciños, S. R. C.», ronda de La Coruña, sin número, Mellid.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados de Campo de las Granjas, Mellid.

Características: Expediente número 51.580. Ramal de línea media tensión aérea de 20 metros de longitud a 3/15/20 KV, que parte de la línea media tensión existente, denominada «Ronda de La Coruña-Campo Grande», expediente 51.229, y final en el centro de transformación a construir en Campo de Granjas, de 100 KVA a 3.000-15.000-20.000 \pm 2,5 - 5 por 100/398-230 V.

Presupuesto: 4.056.615 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán representar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 24 de octubre de 1988.—El Delegado provincial, en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—5.712-D.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle Severo Ochoa, 2, polígono La Grela-Bens, La Coruña.

Finalidad: Dotar de suministro de energía eléctrica a los abonados de Cheiban y Castelo. Término municipal de Puentes.

Características:

Expediente número 51.629.

LMT aérea a 20 KV, que parte de la LMT a centro de transformación de Esfarrapa y final del centro de transformación a construir en Cheiban, de 1.460 metros de longitud. Centro de transformación aéreo de 25 KVA a 20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 980 metros de longitud.

Presupuesto: 5.902.783 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 8 de noviembre de 1988.—El Delegado Provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—5.626-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Expediente 51.582.—Ampliación de red de distribución aérea a 20 KV y de 923 metros de longitud que parte de la LMT al centro de transformación de Cabrois y final en el centro de transformación a construir en Xalo, término municipal de Culleredo. Centro de transformación aéreo de 50 kVA a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión en RZ y de 790 metros de longitud.

Expediente 51.609.—Ampliación de red de distribución aérea a 15/20 KV y de 1.424 metros de longitud que parte de la LMT Lebroiz-Abad y final en el centro de transformación a construir en A'Bañoca-Piñeiro, término municipal de San Saturnino y Moeche, de 50 kVA a 15.000-20.000 \pm 2,5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 2.163 metros de longitud en RZ.

Expediente 51.610.—Ampliación de red de distribución aérea a 15/20 KV y de 25 metros de longitud que parte de la LMT existente en Couto-Caseta, expediente 15.950, y final en el centro de transformación a construir en Couto, término municipal de Oleiros, centro de transformación aéreo de 50 kVA a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 704 metros de longitud en RZ.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial de Industria en la Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número, Monelos, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 8 de noviembre de 1988.—El Delegado Provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—5.627-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Expediente 51.627.—Ampliación de la red de distribución aérea a 15/20 KV, de 1.095 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación «San Pantalón das Viñas», expediente 27.410, y final en el centro de transformación a construir en Lambre-Paderne. Centro de transformación aéreo de 50 KVA, a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Expediente 51.628.—Ampliación de la red de distribución aérea a 15/20 KV, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación «Couduzo», expediente 25.789, y final en el centro de transformación a construir en Castro, de 257 metros, y otro ramal de 456 metros, que parte del apoyo anterior al centro de transformación «Couduzo», expediente 50.314, y final en el centro de transformación a construir en Laxe; dos centros de transformación aéreos de 100 KVA c/u, a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V; red de baja tensión de 4.230

metros de longitud en RZ. Término municipal de Culleredo.

Expediente 51.630.—Ampliación de la red de distribución aérea a 15/20 KV, de 2.019 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación «Faixo», expediente 50.917, y final en el centro de transformación a construir en Castelo, término municipal de Oza de los Ríos; centro de transformación aéreo de 25 KVA, a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Expediente 51.631.—Ampliación de la red de distribución aérea a 15/20 KV, de 3.236 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación «Seijas», expediente 27.401, y final en el centro de transformación a construir en Filgueiras, Malpica, de 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión de los centros de transformación de Filgueiras-Cerquedas y Pozacas, de 503, 1.050 y 808 metros de longitud en RZ.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial de Industria en La Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número, Monelos, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 9 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—5.723-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Expediente 51.620.—Ampliación red de distribución aérea a 15/20 KV, de 20 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación Vilar, expediente 50.301, y final en el centro de transformación a construir en Mangos. Término municipal de Abegondo: Centro de transformación tipo intemperie, de 160 KVA a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión en RZ y de 695 metros de longitud en RZ.

Expediente 51.621.—Ampliación red de distribución aérea a 15/20 KV y de 197 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación Tiobre y final en el centro de transformación a construir en Caraña de Arriba, de 50 KVA, tipo intemperie a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión de 743 metros de longitud.

Expediente 51.622.—Ampliación red de distribución aérea a 15/20 KV, de 309 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación Veigue, y final en el centro de transformación a construir en Cirro, de 100 KVA, a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión en RZ y de 1.557 metros de longitud.

Expediente 51.626.—Ampliación red de distribución aérea a 15/20 KV, que unirá la línea de media tensión Betanzos-Carral, expediente 27.209 y la línea de media tensión Carral Mesón do Vento, expediente 29.679, en conductor LA-110, y de 1.256 metros de longitud; Ramal de 458 metros, que parte de la línea de media tensión anterior y final en centro de transformación Carral, en LA-30. Centro de Seccionamiento y Maniobra y centro de transformación de 25 KVA a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial de Industria en La Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número, Monelos, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 10 de noviembre de 1988.—El Delegado Provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—5.628-2.

Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Santiago de Compostela, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para líneas de media tensión, centros de transformación, redes de baja tensión Mesía-Iglesia-Vilar-Escarabelleira (MESIA) (expediente número 51.398), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar ampliación de la red de distribución aérea, a 15/20 KV, de 2.619 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión existente, denominada «Visastona-Bascosy», expediente 50.902, y final en los centros de transformación de Mesía-Iglesia, de 160 KVA, Vilar, de 50 KVA, y Escabelleira, de 25 KVA, Red de baja tensión de los centros de transformación anteriores en conductor RZ, de 9.930 metros de longitud total.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 11 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial, en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—5.722-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Expediente 2.498 AT, LMT, CT, RBT «Cousou» y «Sabadelle», Ayuntamiento de Cervantes

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el apoyo 14 de la LMT «San Román» a Quindos y final en el CT «Cousou» y «Sabadelle», con una longitud de 934 metros. Centro transformación, intemperie, sito en Sabadelle, 25 KVA 20.000 380/220 V. Redes de baja tensión de 1.140 metros de longitud, conductores RZ-95-50-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—5.617-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.496 AT, LMT, CT, RBT «Nullán», Ayuntamiento de Los Nogales

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, origen en la LMT a CT «Cubilledo» y final en el CT «Nullán», con una longitud de 243 metros. Centro transformación, intemperie, de 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 2.260 metros de longitud, conductores RZ-95-50-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—5.618-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.497 AT, LMT, CT, RBT «Bergazo», «Serín» y «Piedrafitas», Ayuntamiento de Corgo

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la LMT a CT «Piedrafitas» y final en el CT «Bergazo», con una longitud de 800 metros. Centro de transformación, sito en Bergazo, de 25 KVA, 20.000 380/220 V. Red de baja tensión, de 2.031 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados Al.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—5.622-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.493 AT, LMT, CT, RBT «Ouselle», Ayuntamiento de Becerreá

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea MT «Becerreá-Liber» y final en el CT «Ouselle», con una longitud de 705 metros. Centro de transformación, intemperie, de 50 KVA 20.000 380/220 V. Redes de baja tensión, de 1.930 metros de longitud y conductores RZ-95-50-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—5.624-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: se cita: 2.501 AT, LMT, CT, RBT «Arcea-Lama», Ayuntamiento de Láncara

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en

concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, origen en el apoyo número 64 de la LMT a CT «San Pedro de Láncara», y final en el CT «Armea», con una longitud de 1.478 metros. Centro de transformación, intemperie, de 100 KVA. 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión, con una longitud de 4.790 metros, conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados AL.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.625-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.431 AT, LMT, CT, RBT «Ferreira», Ayuntamiento de Guntín

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, origen en la LMT «Chantada-Lugo», y final en el CT «Ferreira», con una longitud de 1.588 metros. Centro de transformación, intemperie, sito en Ferreira, de 25 KVA. 20.000, 380/220 V. Líneas de baja tensión de 430 metros de longitud y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados AL.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.619-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.442 AT, LMT, CT, RBT «Bustelo», «Torrado» y otros del Ayuntamiento de Guntín, primera fase

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, origen en la LMT «Monte de Meda-Guntín» y final en el CT «Venta Picato I», con una longitud de 32 metros. Centro de transformación, intemperie, de 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 y una longitud de 3.030 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.620-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.449 AT, LMT, CT, RBT «Pacio» y «Vilacarpide», primera fase, Ayuntamiento de Friol

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados, 380/220 V. RBT «Burgo», mejora del suministro a 17 abonados del Burgo, y 3 de Vilacarpide. RBT «Pacio», mejora del suministro a 18 abonados de Pacio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.621-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.494 AT, LMT, «Los Nogales-Cubilledo», primera fase, Ayuntamiento de Los Nogales

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, origen en la P-29 de la línea «Viladice-Sinllán» y final en el CT «Cubilledo», con una longitud de 2.288 metros, apoyos de hormigón y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.623-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Expediente 2.482 AT, LMT, CT, RBT San Payo, Ayuntamiento de Guntín y Portomarin

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la LMT Nespereira-Guntín y final en el CT San Payo, de 935 metros de longitud. Centro transformación sito en San Payo, intemperie, de 25 KVA, 20.000, 380/220, V. Red de baja tensión, de 2.130 metros conductores RZ-95-50-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 16 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.681-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.483 AT, LMT, CT, RBT Aregación, Seoane, Mondín, concello de Friol

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la LMT a CT Villafiz y final en el CT Aregación, con una longitud de 994 metros. Centro transformación, intemperie, sito en Aregación, 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión, de 3.080 metros de longitud y conductores RZ-95-50-25 aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 16 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.682-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Expediente 2.484 AT, LMT Friol-Carlín, segunda fase, Ayuntamiento de Friol

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz

Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el P-38 de la LMT Friol-Carlín, primera fase, y final en el P-1 de la LMT a CT Trasmonte, primera fase, de 3.115 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.683-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.484 AT, LMT, CT, RBT Vilela, San Julián del Campo, primera fase, Ayuntamiento de Taboada

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el apoyo 7 de la LMT derivación Pedrouzos y final en el CT «Campo», con una longitud de 899 metros. Centro transformación, intemperie, apoyo de hormigón, 25 KVA 20.000, 380/120 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón sobre fachada, que suministrarán energía a 20 abonados del lugar de Campo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.684-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.438 AT, LMT, CT, RBT Sios, Ayuntamiento de Ferreira de Pantón

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la LMT circunvalación a Ferreira Pantón y final en el centro transformación Sios, con una longitud de 1.289 metros. Centro transformación, en caseta, de 50 KVA, 20.000-380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-25 y una longitud de 2.370 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.685-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita de los Ayuntamientos de Quiroga, Ribas de Sil, Puebla de Brollón, Incio y Monfort de Lemos

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, en Albaredo, de 186 metros de longitud, y en San Martín, de 260 metros, conductores RZ-95-50-25.

Red de baja tensión en Iglesia y Pereiro, de 1.055 metros, conductores RZ-95-25.

Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la línea de media tensión Mao-Lonzarela, y final en la carretera de Castro de Arriba, con una longitud de 1.211 metros. Centro de transformación en Pacios y Castro de Arriba, de 25 KVA cada uno, 20.000/380-220 V, red de baja tensión, de 2.421 metros, conductores RZ-95-50-25.

Línea media tensión, 20 KV, conductores LA-30, apoyos hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión a centro de transformación Salcedo, y final en el centro de transformación Domiz, con una longitud de 912 metros. Centro de transformación, interperie, en Domiz, de 25 KVA, 20.000/380-220 V. Red de baja tensión de 860 metros, conductores RZ-95-25.

Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el P-23, de la línea de media tensión a centro de transformación Vilachá, y final en el centro de transformación Morade y centro de transformación Gándaras, con una longitud de 3.540 metros. Centro de transformación en Morade y Gándaras, de 25 KVA cada uno, 20.000/380-220 V. Red de baja tensión de 390 metros, conductores RZ-95-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 28 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.882-2.

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) Expediente 2.636 AT.
- B) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.
- C) Emplazamiento: Ayuntamiento de Los Nogales.
- D) Finalidad: Mejora del suministro en el Ayuntamiento de Los Nogales.
- E) Características principales:

Línea de media tensión, a 20 KV, origen P-12 Lamas-Fonfría-Padornelo; P-12 línea de media tensión Triacastela-Queixadoiro, y final línea de media tensión a centro de transformación Padornelo; P-22 unas longitudes de Lamas-Fonfría-Padornelo, 5.864 metros; Triacastela-Queixadoiro, de 1.679 metros.

Línea de media tensión, centro de transformación, red de baja tensión San Pedro Ferreiras: Línea de media tensión, 20 KV, origen en a línea de media tensión Nogales-Piedrafita y final en los centros de transformación San Pedro y Ferreiras, de 420 y 193 metros, conductor LA-30. Centros de transformación en San Pedro y Ferreiras, de 50 KVA cada uno, 20 KV, 380-220 V. Redes de baja tensión, de 130 metros y conductores RZ-95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugo, 28 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.881-2.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) Expediente 2.635 AT.
- B) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.
- C) Emplazamiento: Ayuntamiento de Chantada.
- D) Finalidad: Mejora del suministro en Chantada.
- E) Características principales:

Línea de media tensión Soilán-San Lucas: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, origen en la línea de media tensión Camporramiro a centro de transformación Pereira, apoyo 19, final en el centro de transformación San Lucas, de 4.548 metros, apoyos de hormigón y metálicos.

Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en la parroquia de Nogueira, segunda fase: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, origen en la línea de media tensión a centro de transformación Herbedeiro, y final en el centro de transformación Marce, de 1.232 metros. Centros de transformación en Santa María, de 160 KVA, en Moiovedro, de 100 KVA, y Güimil, de 50 KVA, 20.000/380-220 V. Línea de baja tensión de 4.576 metros.

- F) Procedencia de los materiales: Nacional.
- G) Presupuesto: 34.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugo, 28 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.883-2.

ORENSE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre transformación de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.288-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión aérea, a 20 KV, de 1.059 metros de longitud, con

origen en un apoyo sin número de la línea Los Gozós-Saa, y finaliza en centro de transformación proyectado aéreo, con 160 KVA, 20.000/380-220 V en Figueiredo (Paderne de Allariz). Red de baja tensión, primera fase.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.787-2.

*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre transformación de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 2.678-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión aérea, a 20 KV, de 1.970 metros de longitud, en conductor tipo LA-110, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el pórtico del embalse de Castelo, y terminará en el apoyo número 17 de línea de media tensión a Rei-ro-Castrolo (Castrelo de Miño).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.791-2.

*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con

lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre transformación de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.291-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión aérea, a 20 KV, de 397 metros de longitud, derivada desde el apoyo número 24 de la línea Reboredo-Taboadella-Allariz, y finalizará en centro de transformación proyectado aéreo, con 100 KVA, 20.000/380-220 V en Pasadán (Taboadela). Red de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.790-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre transformación de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.289-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión aérea, a 20 KV, de 1.376 metros de longitud, con origen en la línea Puente los Gozos-Saa, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 160 KVA en Paderne de Allariz. Desde los apoyos número 3 y 4 se derivarán dos líneas de 195 y 962 metros, respectivamente, hasta los centros de transformación de 160 KVA en Rioseco y 100 KVA en Pazo (Paderne de Allariz); desde el apoyo número 6 de la línea al centro de transformación «Pazo» se derivará otra línea de 334 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 100 KVA en Vilar, del mismo municipio. Redes de baja tensión, primera fase en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.789-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre transformación de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.282-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión aérea, a 20 KV, de 1.346 metros de longitud, derivada desde el apoyo número 139 de la línea Penasalbas-Chantada, y final en el centro de transformación proyectado aéreo, con 160 KVA en Penela.

Línea media tensión aérea, a 20 KV, de 625 metros de longitud, derivada desde el apoyo número 16 de la línea Cepedo-Pazos, y finaliza en el centro de transformación proyectado aéreo, con 100 KVA en Estrumil.

Línea media tensión aérea, a 20 KV, de 157 metros de longitud, derivada desde el apoyo número 12 de la línea Cepedo-Pazos, y final en el centro de transformación proyectado aéreo, con 160 KVA en Río. Municipio de Vilamarín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.788-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de media tensión que se cita

Visto el expediente AT 84/1983, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24

de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica de media tensión desde Arnego a Brocos, municipio de Golada, cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión a 20 KV., de 736 metros de longitud, con conductor LA-110 y una capacidad de transporte de 10.845 Kw., desde el último apoyo de la línea media tensión Portodemouros-Brocos (en el margen del río Brocos) hasta el CT de Brocos, con la finalidad de dar una doble alimentación en media tensión a la red de media tensión del municipio de Golada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 7 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-5.793-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de línea de MT y centro de transformación que se cita

Visto el expediente AT 221/1987, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica de MT y centro de transformación en Portal-Valladares, municipio de Vigo, cuyas principales características son las siguientes: Línea de MT, aérea, a 15/20 KV, de 791 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.300 KVA, a 20 KV, y 3.200 KVA, a 15 KV, un transformador de 100 KVA, relación de transformación 15/20. Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-5.880-2.